

Expediente núm.: 208/2024

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento: Convocatoria y desarrollo de un concurso

Asunto: Concurso cartel anunciador para las fiestas de Moros y Cristianos 2024

Fecha de iniciación: 18/04/2024

Firmado: Secretario-Interventor Acctal, con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

**CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/7	La Junta de Gobierno Local

D. Vicente Sirera Molina, en calidad de Secretario- Interventor Accidental del M.I. Ayuntamiento de Beneixama y de su Junta de Gobierno Local,

CERTIFICO

Que en su sesión ordinaria núm. 7, celebrada el día 17 de abril del 2024 se adoptó el acuerdo, del tenor literal siguiente:

(...).

PUNTO NOVENO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES, LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR PARA LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE 2024. EXPDTE. 208/2024.

Vista la providencia de alcaldía de 10 de abril de 2024, en la que se ponía de manifiesto la voluntad, de este Ayuntamiento, como viene siendo tradicional desde hace unos años, de celebrar el concurso de diseño del cartel anunciador para las fiestas de moros y cristianos del Municipio de Beneixama, en este caso para el año 2024.

Visto el informe de secretaria sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a seguir, de fecha 10 de abril de 2024.

Vista la propuesta de bases para el concurso cartel anunciador para las fiestas de moros y cristianos 2024 de fecha 11 de abril de 2024.

Vistos el certificado de fecha 12 de abril de 2024 de existencia de crédito suficiente, adecuado y disponible necesario para poder celebrar el mencionado concurso.

Visto el Informe-Propuesta del secretario-interventor Acctal. de 12 de abril de 2024.

Una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente núm. 208/2024 la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Beneixama previo debate y oportuna deliberación, por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros,

ACUERDA



PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras y los correspondientes anexos (anexo I y anexo II) del concurso cartel anunciador para las fiestas de moros y cristianos 2024 del siguiente tenor literal.

“BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR PARA LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2024.

PRIMERA. Participantes.

Podrán participar en el concurso todas las personas interesadas que lo deseen, con la cantidad de trabajos que consideren conveniente.

SEGUNDA. Temática.

Los trabajos versarán sobre las Fiestas de Moros y Cristianos de Beneixama. Se valorará la calidad gráfica y la eficacia anunciadora e informativa, así como la expresión de las características propias de la Fiesta de Beneixama.

TERCERA. Técnica.

Los trabajos podrán ser ejecutados con libertad de procedimiento (pintura, collage, fotografía, ordenador...) y técnica, siempre que su reproducción no ofrezca dificultades. No se utilizarán tintas metálicas ni fluorescentes. Se tendrán en cuenta que los carteles sean impresos en sistema offset.

CUARTA. Formato.

*Los trabajos adoptarán la orientación vertical, irán montados en un apoyo rígido (bastidor o cartón pluma) preparado para exposición y tendrán unas dimensiones de 50x70 centímetros sin márgenes. En la obra original aparecerá **obligatoriamente** la siguiente frase:*

**Festes de Moros i Cristians en honor a la Divina Aurora
Del 5 a l'11 de setembre
Beneixama 2024
Festa d'interés turístic autonòmic.**

QUINTA. Condiciones.

No se admitirán plagios ni trabajos en los cuales se hayan utilizado imágenes de otros autores sin autorización. El autor será el responsable de cualquier incidencia que por este motivo se pudiera producir. Los carteles no se podrán haber presentado a ningún otro concurso anterior o simultáneo, ni publicado o divulgado por ningún medio físico o virtual, incluidas las redes sociales. El organizador se reserva el derecho de descalificar del concurso los trabajos que no cumplan estos requisitos.

SEXTA. Forma de presentación.

Los trabajos se presentarán bajo un lema que tendrá que figurar en el dorso de la obra, sin ningún otro dato. Aparte, en sobre cerrado, se incluirá el nombre del autor y los datos de contacto. En el exterior del sobre aparecerá únicamente el lema antes mencionado.

SÉPTIMA. Plazo de presentación.

*Las obras se presentarán en el registro del Ayuntamiento hasta el día **31 de mayo de 2024 a las 13:30 horas**. También se admitirán obras presentadas por correo, siempre que la fecha del matasellos esté dentro de plazo de presentación. La dirección para el envío es:*

**M.I. Ayuntamiento de Beneixama
Regidoria de Festes
C/ Cardenal Payá, 41
03460 Beneixama**

OCTAVA. Documentación a presentar por el concursante.

- Solicitud y Declaración Responsable (**Anexo I**).



- Mantenimiento de Terceros (**Anexo II**) o Certificado de Titularidad emitido por la entidad bancaria.

NOVENA. Modificaciones.

El equipo de coordinación de la revista y cartel de Fiestas Beneixama 2024 podrá introducir modificaciones en la obra ganadora si ésta presentara alguna dificultad técnica para su impresión.

DÉCIMA. Jurado.

El jurado estará formado por artistas locales y otras personas especializadas en las artes gráficas. La resolución del jurado especializado será inapelable, pudiendo quedar este desierto.

UNDÉCIMA. Premio.

El Ayuntamiento de Beneixama otorgará un **primer premio de 600€** y un **segundo premio de 300€**.

DUODÉCIMA. Resolución.

La resolución del jurado especializado tendrá lugar **el día 11 de junio de 2024 a las 20:00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. La entrega de premios se hará en el mes de agosto durante el acto de presentación de la Revista de Fiestas de 2024.

DECIMOTERCERA. Exposición.

Las obras presentadas estarán expuestas los días **20, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2024** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento (el horario se comunicará con la suficiente antelación).

DÉCIMOCUARTA. Propiedad de las obras premiadas.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento. Las no premiadas podrán ser retiradas de las dependencias municipales **a partir del 1 de julio de 2024**.

DÉCIMOQUINTA. Impresión.

Los autores de las obras premiadas facilitarán a la imprenta la colaboración y los archivos necesarios para la correcta impresión de las obras.

DÉCIMOSEXTA. Reclamaciones.

La Concejalía de Fiestas y el Ayuntamiento de Beneixama quedan eximidos de toda responsabilidad derivada de cualquier reclamación que pudiera producirse en relación con la autoría del trabajo y su posible plagio.

DÉCIMOSÉPTIMA.

La presentación de trabajos en este concurso implica la total aceptación de estas bases. “

ANEXO I: SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente: 208/2024	N.º Registro:
B.D.N.S.:	Fecha:

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/CIF:
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono/Móvil		Correo electrónico



--	--

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos		DNI
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono/Móvil		Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
☐ Solicitante	☐ Notificación electrónica
☐ Representante	☐ Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

Que desea participar en el "Concurso Cartel Anunciador para las Fiestas de Moros y Cristianos 2024" y que cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del concurso.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que:

✓ El cartel presentado en este concurso con título: _____, es
autoría mía por los siguientes motivos:
_____.

- ✓ El cartel es inédito y no ha formado parte de ningún otro concurso similar.
- ✓ Me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de seguridad social.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Solicitud y Declaración Responsable (Anexo I).
- Mantenimiento de Terceros (Anexo II) o Certificado de Titularidad emitido por la entidad bancaria.
- Autorización de Representación (en el caso de menores de edad).

FECHA Y FIRMA

Por todo lo cual, SOLICITO que siendo que el cartel presentado es inédito y no ha formado parte de ningún otro concurso, se tenga en cuenta en el desarrollo de elección del premio al mejor cartel anunciador de las fiestas de moros y cristianos de Beneixama 2024 y declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,



Fdo.: _____

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable:	Ayuntamiento de Beneixama
Finalidad:	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad.
Destinatarios:	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional;	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://beneixama.sedelectronica.es/privacy





AJUNTAMENT
DE BENEIXAMA
(ALACANT)

MANTENIMIENTO DE TERCEROS (ANEXO II)	
M.I. AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA C/ CARDENAL PAYA, Nº 41 Tel.: 965822101 Fax.: 965822401 C.I.F.: P03023001 www.beneixama.es	
 M.I. Ayuntamiento de Beneixama	
Tipo de Solicitud (1) A) ALTA ☐ B) BAJA ☐ C) MODIFICACIÓN (datos bancarios) ☐	
Acreedor (2) NIF/NIE/Pasaporte _____ Apellidos y nombre o razón social _____ Domicilio _____ Núm. _____ Escal. _____ Piso _____ Pta. _____ C.P. _____ Municipio _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____	
Representante (3) NIF/NIE/Pasaporte _____ Apellidos y nombre o razón social _____	
Datos Bancarios (4) Datos Alta Entidad Financiera _____ Sucursal _____ IBAN _____ ENTIDAD _____ OFICINA _____ DC _____ NÚMERO DE CUENTA _____ Datos de Baja Entidad Financiera _____ Sucursal _____ IBAN _____ ENTIDAD _____ OFICINA _____ DC _____ NÚMERO DE CUENTA _____ ☐ Dar de baja todas las cuentas bancarias registradas por el ayuntamiento para efectuarme pagos	
Datos a cumplimentar por la entidad financiera (5) Sr./Sra. _____ Firma y Sello de la entidad _____ en calidad de _____ de la entidad financiera _____ Certifico que los datos consignados se corresponden con los de la cta. que el acreedor tiene abierta en esta entidad, habiendo sido comprobada la titularidad de la misma	
Firma (6)	Declaro que son ciertos los datos arriba indicados y que identifican la cuenta de la cual soy TITULAR ó COTITULAR y la entidad financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que en calidad de acreedor del Ayuntamiento de Beneixama puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello Beneixama ____ de ____ de 20 ____ Firma _____
Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Información básica sobre protección de datos. Responsable: Ayuntamiento de Beneixama. Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: https://beneixama.sedelectronica.es/privacy	
ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	

SEGUNDO. - Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en el tablón de anuncios electrónico, portal de transparencia y página web del Ayuntamiento para dar conocimiento de las mismas y posibilitar cualquier tipo de observación al respecto.

TERCERO. - Aprobar la realización del concurso cartel anunciador para las fiestas de moros y cristianos 2024 cuya resolución tendrá lugar el día 11 de junio de 2024 a las 20:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. La entrega de premios se hará en el mes de agosto durante el acto de presentación de la Revista de Fiestas de 2024, según las disposiciones contenidas en las bases del concurso.



Ajuntament de Beneixama C/ Cardenal Paya, 41 03460 Beneixama (Alacant)
Tels.: 96 582 21 01 - 96 582 22 37 Fax: 96 582 24 01 E-mail: info@beneixama.es



Cód. Validación: 3F332S2L5SPCOW5LHNSWH7Q4
Verificación: <https://beneixama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

CUARTO. - Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso que supone 900 € y se cargará en la aplicación presupuestaria **programa 338 económica 48002, bajo el título “premios concursos cartel fiestas”**.

(...).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Beneixama, a 19 de abril de 2024.

Visto Bueno:
D. Vicente Ibáñez Cruz.
Alcalde-Presidente

Firmado:
D. Vicente Sirera Molina.
Secretario-Interventor Acctal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

